

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	44
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		108.827.695
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		105.622.884
	02	Del Gobierno Central		105.622.884
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		29.161.825
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		42.930.399
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		32.410.891
	010	Subsecretaría de Salud Pública		86.119
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.033.650
07		INGRESOS DE OPERACION		2.738.183
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		113.480
	99	Otros		113.480
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		316.237
	10	Ingresos por Percibir		316.237
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		108.827.695
21		GASTOS EN PERSONAL	02	44.261.980
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	31.403.918
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.403.191
	01	Prestaciones Previsionales		3.353.713
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.175.387
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		178.326
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.049.478
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		15.828
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.033.650
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.292.515
	01	Al Sector Privado		10.428
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.428
	03	A Otras Entidades Públicas		28.282.087
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		28.282.087
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		429.169
	04	Mobiliario y Otros		237.820
	05	Máquinas y Equipos		191.349
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 75
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 4.100
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 16.367
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 304
- N° de horas semanales 8.512

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 53 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.044.

b) Incluye la cantidad de \$ 1.432.292 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 2.139.767

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 3.300.953
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 599
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 1.182

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 670.979

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 1.195

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 546.681

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 17
- Miles de \$ 84.991

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 114
- Miles de \$ 75.028

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 267.644